

INFORME: Señor Juez, el Tribunal Superior de Medellín, a través de la Sala Segunda de Decisión Civil, allegó el trámite en segunda instancia, mediante el cual resolvió recurso de apelación. (Carpeta consecutivo 29 Segunda Instancia.). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes:	Claribel Parra Ortiz y otros
Demandados:	Quality Auto SPA JCG S.A.S
Radicado:	05001-31-03-021-2022-00283-00
Asunto:	Cumplase lo resuelto y admite demanda

Teniendo en cuenta el anterior informe, esta Judicatura cumplirá con lo ordenado por el superior; en consecuencia, el Despacho procederá a admitir la demanda.

En este orden de ideas, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Cúmplase lo resuelto por el superior H. Tribunal Superior de Medellín – Sala Segunda de Decisión Civil -, que en providencia del 6 de junio de 2023 revocó el auto proferido el 2 de noviembre de 2022 por esta Judicatura mediante el cual se había rechazado la demanda.

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda Verbal por Responsabilidad Civil - Extracontractual-, instaurada por CLARIBEL PARRA ORTIZ, JUAN ANDRÉS OROZCO, SANTIAGO OROZCO PARRA contra QUALITY AUTO SPA JCG S.A.S Y SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A

TERCERO: Notifíquese el presente auto a los demandados en la forma dispuesta en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, corriéndoles traslado por el término de veinte (20) días para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04a7155c073f04c4befd58791cc6e8d4399e5e357672c36741651dee7f836245**

Documento generado en 23/06/2023 04:00:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>